

Modelo de proposición.—D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Diciembre último y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción del templo de Portal Rubio, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADJUDICACIONES DE OBRAS

DÍA 12 DE DICIEMBRE

Córdoba.—Carretera de Jaén á Córdoba, sección de Córdoba á E. pejo.—Presupuesto, 343.662,62 pesetas.—Postores: D. José Hernández, 299.800 pesetas.—D. Juan Boix, 299.499 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

Oviedo.—Carretera de Navia á Granda de Salime, sección de Espín á Boal.—Presupuesto, 129.869,15 pesetas.—Postores: D. Antonio Rodríguez Arango, 117.887 pesetas.—D. Manuel Menéndez, 105.194.—D. Manuel Martínez y González, 103.700 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

DÍA 15 DE DICIEMBRE

Cornúa.—Carretera de Boimorto á Muros, sección de Noya á Muros, trozos 4.º, 5.º y 6.º.—Presupuesto, pesetas 467.816,79.—Postores: D. Bernardo Larrouze, 388.288 pesetas.—D. José Rosendo Ermo Lago, 377.250.—D. Antonio García Vicente, 369.016.—D. Ramón Fernández, 345.000.—D. José R. Mariño, 388.287.—D. Manuel Couto, 377.364.—D. Ramón Zanzunegui, 340.000 pesetas, á quien se adjudicó provisionalmente.

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Se otorga á los Sres. C. S. Swan and Hunter Limited de Wallsend, la concesión para la construcción y establecimiento de un dique flotante en el puerto de la Habana, con sujeción á las condiciones del siguiente pliego.—(*Gaceta* 12 Diciembre 96.)

Pliego de condiciones para la construcción y establecimiento de un dique flotante en el puerto de la Habana, á que se refiere el Real decreto de esta fecha.

Artículo 1.º Los concesionarios encargados de la construcción y establecimiento del dique tendrán obligación de ejecutar todas las obras del mismo, y por su cuenta y riesgo el conducirlo al puerto de la Habana, una vez terminada la construcción, y establecerle dentro de dicho puerto, en el emplazamiento que al efecto se designe.

Art. 2.º Los adjudicatarios de la obra harán efectiva la fianza definitiva de *cien mil pesetas* á que se refiere la base primera de las aprobadas para el concurso, antes de formalizar la escritura del contrato de la concesión del dique.

Art. 3.º Los concesionarios del dique recibirán por la total ejecución de las obras, comprendido en ellas su instalación en el puerto de la Habana, en perfecto estado de funcionamiento, la cantidad de *ciento diez y nueve mil libras esterlinas*, abonadas en seis plazos.

Art. 4.º Los plazos para el abono de la antedicha cantidad serán los siguientes:

Primer plazo. Se abonará á los concesionarios el *veinte por ciento* de la cantidad ofrecida al tener pedido todo el material de acero necesario para el dique.

Segundo plazo. Se abonará otro *veinte por ciento* de dicha cantidad cuando se hallen trabajadas y dispuestas para ser montadas *mil quinientas toneladas* de acero.

Tercer plazo. Otro *veinte por ciento* cuando el material de acero para montarse se eleve á *tres mil quinientas to-*

neladas, y esté montado el *setenta y cinco por ciento* del mismo.

Cuarto plazo. Otro *veinte por ciento* cuando esté terminada la maquinaria, acopiados todos los accesorios y después de la botadura del dique.

Quinto plazo. Se abonará el *diez por ciento* de la cantidad antedicha cuando esté terminado el dique y á flote, se halle dispuesto para ser remolcado y se tenga hecho el seguro de las cantidades recibidas.

Sexto plazo. Se entregará otro *diez por ciento* después de llegado el dique á la Habana, hechas las pruebas satisfactoriamente y aprobada por aquel Gobierno general la recepción provisional de la obra.

Art. 5.º Los trabajos efectuados y el material acopiado para el dique quedarán en todo tiempo especialmente afectos al cumplimiento del contrato.

Art. 6.º El plazo total para la entrega del dique en el puerto de la Habana será de *once meses*, contados á partir de la fecha en que se firme la escritura del contrato de adjudicación de la obra, y terminando el plazo el día en que llegue el dique al puerto de la Habana.

Art. 7.º Los concesionarios del dique abonarán una multa de *veinte libras esterlinas* por cada día laborable de retraso en la entrega del mismo en el puerto de la Habana. A partir del trigésimo día de retraso, la multa será de *treinta libras* por cada día, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y comprobados.

Art. 8.º El Gobierno abonará á los concesionarios una prima de *veinte libras* por cada día que anticipen la entrega del dique antes del plazo de los *once meses*.

Art. 9.º Los concesionarios asegurarán la obra del dique por el importe total de todos los plazos devengados, y á nombre del Ministro de Ultramar, antes del remolque del dique al puerto de la Habana.

Entregarán en el Ministerio de Ultramar la póliza del seguro, que deberá hacerse por Sociedades de reconocida responsabilidad, á satisfacción del Gobierno.

Art. 10. El Ingeniero del Estado que comisione el Ministro de Ultramar pasará al lugar en que se realice la construcción del dique antes de finalizar cada uno de los plazos expresados en el art. 4.º, para hacerse cargo del estado de ejecución de los trabajos y certificar la procedencia de realizar el abono del plazo correspondiente, sin cuya certificación no podrá ordenar el pago del mismo.

Art. 11. Los concesionarios ejecutarán las obras del dique con sujeción al proyecto presentado por los mismos, compuesto de *veinte* documentos, con Memoria, cálculos y planos, que lleva (sin fecha) marcado: «mes de Octubre de mil ochocientos noventa y seis», y se hallan firmados por los señores Clark and Standfield, Ingenieros, y por la Dirección de la Maquinista Terrestre y Marítima, el Director encargado, J. M. Cornet.

Dicho proyecto quedará á disposición del Ministerio de Ultramar, y el Ingeniero comisionado para inspeccionar las obras deberá tener en cuenta la prescripción anterior.

Art. 12. El Ministerio de Ultramar dispondrá que se verifiquen los dragados necesarios en el paraje que haya de ocupar el dique, para que éste pueda contar con la profundidad máxima de *catorce metros* á que se refiere el párrafo B de la base 2.ª aprobada para el concurso de concesión de esta obra.

Art. 13. Una vez instalado el dique en su emplazamiento, se verificarán las pruebas oficiales del mismo con asistencia del Inspector general de Obras públicas de la isla, del Ingeniero Jefe de la región occidental de la misma y del Comandante general del Apostadero de la Habana.

na ó de la persona que el mismo designe, en representación del Gobierno, del Ingeniero Director de las obras del puerto de la Habana y de uno de los Vocales de la Junta de obras de dicho puerto en representación de dicha Junta, y de los concesionarios ó sus representantes para dicho acto.

(Se concluirá.)

D. FEDERICO PEYRA

La dolorosa lista de compañeros fallecidos se ha aumentado en la última semana con el nombre de este distinguido Ingeniero Jefe de primera clase.

No habiendo recibido á tiempo el artículo necrológico que hemos confiado á un querido compañero, nos limitamos hoy á consignar algunos datos de su vida, dejando aquél para el próximo número.

Nació en la Habana el 2 de Mayo de 1836. En 1.º de Noviembre de 1858 fué nombrado Ayudante segundo del Cuerpo de Caminos, siendo destinado á Gerona. En 20 del mismo mes ascendió á Ingeniero segundo y en 13 de Mayo de 1861 á Ingeniero primero.

Destinado á la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Barcelona en 6 de Diciembre de 1862, estuvo ausente durante algunas épocas por habersele conferido una comisión por Real orden de 15 de Julio de 1866 en unión de D. Inocencio Gómez Rollán. Era dicha comisión, internacional para reglamentar el uso de las aguas en la frontera francesa.

En 15 de Agosto de 1870 el concesionario del ferrocarril de Manresa á Cardona, D. Juan Bautista Perera, solicitó al Gobierno se autorizase á D. Federico Peyra para pasar á su servicio con objeto de dirigir la construcción de la citada vía férrea. En 30 de Septiembre del mismo año cesaba en el del Estado y empezó á desempeñar su nuevo destino.

En 26 de Mayo de 1871 fué promovido á Ingeniero Jefe de segunda clase. En 21 de Junio de 1887 se dió de alta en el servicio del Estado, pasando á ocupar la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Huesca.

En 20 de Diciembre de 1888 ascendió á Jefe de primera clase y en 24 de Abril de 1891 fué nombrado Jefe de la División de ferrocarriles del Este.

En 8 de Diciembre de 1896 ha fallecido en Barcelona después de breve enfermedad.

Compañeros en la Escuela, perteneciendo á dos promociones consecutivas, eran los Ingenieros don Federico Peyra y D. Manuel Pardo, que con pocos días de diferencia han dejado de existir.

La Redacción de esta REVISTA, anticipándose al artículo del próximo número, en representación de todos los individuos del Cuerpo, se asocia al dolor de su desconsolada familia y le desea la resignación necesaria para sobrellevar tan irreparable pérdida.

Háyale concedido Dios el eterno descanso.

MOVIMIENTO DE PERSONAL DESDE EL DIA 10 AL 16 DE DICIEMBRE

INGENIEROS

D. Manuel Pardo, Inspector general de segunda clase, ha fallecido.

D. Federico Peyra, Ingeniero Jefe de primera clase, ha fallecido.

D. Ricardo Serantes ha sido promovido, en virtud de la vacante anterior, á Ingeniero Jefe de primera clase.

D. Rafael Martín y Arrue á Ingeniero Jefe de segunda clase.

D. José Valcarce y D. Raimundo Camprubi á Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de primera clase, siguiendo el primero en situación de supernumerario.

D. Melquiades Cueto y D. Rufo García Rendueles á Ingenieros primeros, Jefes de Negociado de segunda clase, siguiendo el primero en situación de supernumerario.

D. Vicente Salinas á Ingeniero primero, Jefe de Negociado de tercera clase.

D. Juan Eguidazu á Ingeniero segundo, oficial primero de Administración.

D. Manuel de Gomendio, Ingeniero segundo, oficial segundo, ha ingresado en servicio activo.

D. Juan Arrate ha sido declarado supernumerario por pasar al servicio del ferrocarril hullero de La Robla á Valmaseda.

D. Pedro Icaza ha sido declarado baja temporal por enfermo, y supernumerario en el escalafón del Cuerpo.

D. Enrique Morales ha tomado posesión en Valencia y ha solicitado autorización para pasar á la Junta de obras del puerto del Grao, con la declaración de supernumerario.

AYUDANTES

D. Felipe Mesanza ha sido trasladado de la División hidrológica del Ebro á la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Zaragoza.

D. Antonio Mas y Ortiz ha fallecido en esta corte.

D. Ricardo Villalba ha tomado posesión en Lugo, á donde había sido trasladado desde Huelva.

SOBRESTANTES

D. Emilio Ballester ha cesado en Jaén para pasar á Valencia.

D. Rafael Barceló ha cesado en Castellón, de donde ha sido trasladado á Alicante.

D. Antonio del Campo Coria ha solicitado la vuelta al servicio activo.

D. Joaquín Jiménez Herreras ha tomado posesión de la Jefatura de Obras públicas de Madrid, á donde había sido trasladado desde Granada.

D. Carlos Juan León y Velasco ha cesado en Valladolid para pasar á Cáceres.

D. Félix Martínez Pérez ha cesado en Madrid, pasando á la Junta de obras del puerto de Huelva.

D. Claudio Sánchez Elorza ha tomado posesión en Guadalajara.

D. Miguel Tomás Andrés, jubilado en 26 de Noviembre último, ha cesado en Baleares.

La Junta Consultiva de Caminos ha remitido á la Dirección general de Obras públicas la clasificación definitiva de los Sobrestantes pertenecientes á la convocatoria de 1889, según las prácticas verificadas, para su colocación en el escalafón del Cuerpo.